

Sitio web incorpora opción para completar formularios en línea
AFC Chile facilita trámite de suspensión laboral a empresas de menos de 200 trabajadores

- *La nueva funcionalidad destinada a los empleadores que requieran subir nóminas de menos de 200 trabajadores, ya está disponible en el sitio web pactos.afc.cl*
- *Esta iniciativa permitirá disminuir las probabilidades de error y es parte del trabajo que realiza AFC Chile para entregar un mejor servicio a empleadores y afiliados.*

Santiago, 19 de mayo. Con la finalidad de simplificar y mejorar el proceso de solicitud de los beneficios de la Ley de Protección del Empleo, AFC Chile sumó a su sitio web una nueva funcionalidad destinada a los empleadores que requieran subir nóminas de hasta 200 trabajadores. Esta iniciativa permitirá disminuir las probabilidades de error y agilizar el proceso de respuesta para empleadores y afiliados.

El proceso que debe realizar el empleador en el sitio web **pactos.afc.cl** se podrá realizar en línea sin necesidad de descargar planillas. “Esta mejora que ponemos a disposición de los empleadores, busca facilitar el trámite a quienes requieran subir nóminas de hasta 200 trabajadores. De esta manera corren menos riesgos de equivocarse y, por ende, nosotros rechazaríamos menos por forma, pudiendo responder más rápido a sus solicitudes”, afirmó Daniel Manoli, gerente de operaciones y servicios de AFC Chile.

Se espera que la medida favorezca a las pequeñas y medianas empresas, que son las que mayoritariamente se están acogiendo a la Ley de Protección del Empleo, según dan cuenta los datos publicados por la Superintendencia de Pensiones.

“Sólo el 1,3% de las empresas que se han acogido a la norma mantiene una dotación superior a los 200 trabajadores, por lo que esta nueva funcionalidad será de gran ayuda para las Pymes que pueden estar viendo interrumpidas sus operaciones debido a la pandemia por Covid-19 y requieran acogerse a los beneficios de esta ley vigente desde abril último”, agregó Manoli.

Cabe destacar que la solicitud del seguro por suspensión seguirá disponible mientras esté vigente la Ley de Protección del Empleo. Los empleadores son quienes deben realizar el trámite en el sitio web **pactos.afc.cl**, sin necesidad de acudir a las sucursales y siguiendo las indicaciones publicadas.